



## CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 28 de mayo de 2012  
**SGDB N° 027/2012**

DE: GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES  
A: ENTIDADES FINANCIERAS  
**ASUNTO : TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR PARA EMBAJADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Señoras y Señores:

En complemento a las Circulares Externas del Banco Central de Bolivia (BCB) SGRAL No. 034/2007 de 16 de noviembre de 2007, SGRAL No.003/2008 de 11 de enero de 2008 y SGDB N° 036/2010 de 15 de diciembre de 2010, a partir de la fecha se dispone que las transferencias de fondos en el exterior a la cuenta del BCB en el Standard Chartered Bank, New York, correspondientes a las operaciones para Embajadas y Organismos Internacionales, cumpliendo lo establecido en los puntos 1.4 y 2.4 de la Circular 034/2007 y los puntos 1.3 y 2.3 de la Circular 003/2008, podrán ser efectuadas en un periodo de hasta 90 días de recibida la transferencia en el exterior por parte de la entidad financiera.

Quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Circular.

Las consultas pueden ser efectuadas a la Subgerencia de Operaciones Externas del BCB (Teléfono 2409090 Extensiones 1802-1811)

Muy atentamente.